

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convoca la realización de las pruebas dirigidas a la obtención y renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

La Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa a la designación y a la calificación profesional de consejeros de seguridad para el transporte por carretera, por ferrocarril o por vía navegable de mercancías peligrosas, les exige a las empresas de transporte de tales materias, así como a las que efectúan operaciones de carga o descarga ligadas a tal actividad, respetar las reglas establecidas en materia de prevención de los riesgos inherentes a esa clase especial de transporte. Para conseguir este objetivo, la mencionada norma obliga a tales empresas a designar consejeros que posean una formación profesional adecuada.

Por su parte, el Real decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (BOE número 251, de 20 de octubre), incorporó la citada directiva al ordenamiento jurídico interno. Así, reguló la obligación de las empresas de transporte y de carga y descarga de mercancías peligrosas de designar consejeros de seguridad, las funciones encomendadas a estos, la calificación profesional exigida y el procedimiento de evaluación de la formación requerida para garantizar la posesión de un conocimiento adecuado de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas esenciales aplicables a los transportes de mercancías peligrosas.

El artículo 5 de la mencionada norma reglamentaria establece que para poder ejercer las funciones encomendadas a los consejeros de seguridad, las personas aspirantes deberán superar previamente un examen sobre las obligaciones que les corresponden y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho real decreto. El contenido, las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo del certificado de formación que deberá expedirse una vez superados estos, se determinarán por orden del Ministerio de Fomento.

La Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE número 59, de 9 de marzo), de desarrollo del citado real decreto, determina las modalidades de los exámenes que se deben



superar, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud. Asimismo, dispone que las pruebas serán convocadas por el órgano competente de la comunidad autónoma donde vayan a tener lugar. En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Convocar las pruebas para obtener y/o renovar el certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, para la Comunidad Autónoma de Galicia y para el año 2019.

Esta convocatoria se registrará por las bases que se incorporan como anexo I a esta resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la conselleira de Infraestructuras y Movilidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 20 de marzo de 2019

Ignacio Maestro Saavedra
Director general de Movilidad

ANEXO I**Bases de la convocatoria**

Primera. *Objeto de las pruebas, modalidades y programa*

1. Se registrarán por las bases contenidas en este anexo:

a) Las pruebas para obtener el certificado de capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, tanto en la modalidad de carretera como en la de ferrocarril (código de procedimiento IF310A).

b) Las pruebas para renovar el certificado de capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, tanto en la modalidad de carretera como en la de ferrocarril (código de procedimiento IF310B).



Participarán en las pruebas de la modalidad a) aquellas personas que aspiren a obtener por vez primera el certificado. Participarán en la modalidad b) aquellas personas que ya sean titulares del certificado y precisen renovarlo de conformidad con la normativa vigente; en concreto, dicho certificado estará en vigor y dentro de su último año de validez el día de la realización de las pruebas.

2. Las pruebas indicadas en el punto anterior abarcarán las siguientes especialidades:

a) Todas las clases.

b) Clase 1 (materias y objetos explosivos).

c) Clase 2 (gases).

d) Clase 7 (materias radiactivas).

e) Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo europeo para el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera –ADR– y en el Reglamento relativo al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas –RID–).

f) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).

3. Las personas aspirantes podrán presentarse a una o varias de las pruebas convocadas, tanto para cada modalidad –transporte por carretera o por ferrocarril– como para una de las especialidades indicadas en el punto anterior. Cada una de las pruebas para las que se solicite la inscripción dará lugar, en cualquier caso, al pago de la correspondiente tasa, de acuerdo con lo establecido en la base sexta.

4. La normativa sobre la que versarán los ejercicios será el ADR, el RID y demás legislación estatal, comunitaria e internacional que afecte al transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. La referida normativa será la vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el anexo del Real decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, los conocimientos que se tendrán en cuenta para la expedición del correspondiente certificado se referirán, como mínimo, a las materias que en dicho anexo se relacionan.



Segunda. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas para obtener el certificado de capacitación profesional de consejero de seguridad se ajustarán al modelo normalizado que se recoge como anexo II de esta resolución, y que estará disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) con el código IF310A.

Asimismo, las solicitudes para tomar parte en las pruebas para renovar el certificado de capacitación profesional de consejero de seguridad se ajustarán al modelo normalizado que se recoge como anexo III de esta resolución, y que estará disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) con el código IF310B.

2. Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

Opcionalmente, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidas por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

4. La no presentación de la solicitud y el no pago de la tasa en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante; igualmente, la consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación presentada por las personas aspirantes dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de las demás medidas legales que correspondan.

La dirección que se haga constar en la solicitud se considerará como la única válida a los efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona solicitante tanto el error en su consignación como la comunicación a la Dirección General de Movilidad de cualquier cambio.



Tercera. *Documentación complementaria necesaria para la tramitación de los procedimientos*

1. Las personas interesadas deberán adjuntar con la solicitud la siguiente documentación:
2. Impreso de la tasa de autoliquidación correspondiente a la Administración.

Certificado de discapacidad emitido por otra Administración distinta de la Xunta de Galicia.

2. La documentación complementaria se presentará preferiblemente por vía electrónica. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

Opcionalmente, las personas interesadas podrán presentar la documentación complementaria presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

Cuarta. *Comprobación de datos*

1. Para la tramitación de estos procedimientos se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- a) DNI/NIE de la persona solicitante.

Se consultarán además los siguientes datos cuando la persona interesada haga constar en la solicitud que le es de aplicación la circunstancia que acredita el documento correspondiente:

- a) Certificado de discapacidad emitido por la Xunta de Galicia.
- b) Condición de demandante de empleo desde al menos seis meses antes a la fecha de la convocatoria de las pruebas y no estar percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

2. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente habilitado en el formulario de inicio y adjuntar los documentos.



3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Quinta. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes

La sede electrónica de la Xunta de Galicia permite a las personas interesadas realizar trámites electrónicos, con posterioridad al inicio del expediente, accediendo a la carpeta del ciudadano de la persona interesada. Opcionalmente, también podrán tramitarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Sexta. Derechos de examen

1. De conformidad con la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, para acceder a estas pruebas deberá abonarse, en concepto de tasas por derechos de examen, la cantidad de veintiséis euros con doce céntimos (26,12 €), por cada una de las modalidades de prueba y especialidades a las que la persona solicitante se presente.

2. El ingreso de la/s tasa/s se efectuará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas y precios por la Comunidad Autónoma de Galicia; a tal fin, las personas aspirantes tendrán que emplear los impresos de autoliquidación oficiales, que se podrán obtener en los servicios centrales de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad o de la Dirección General de Movilidad, en los Servicios de Movilidad de cada provincia, o en los departamentos territoriales de la Consellería.

Los impresos de autoliquidación se cubrirán indicando los siguientes códigos:

- Consellería de Infraestructuras y Movilidad: código: 06.
- Delegación de Servicios Centrales: código: 13.
- Servicio de Movilidad: código: 02.
- Denominación: inscripción en las pruebas para la cualificación como consejeros de seguridad: código: 31 01 20.



3. Asimismo, el ingreso de la/s tasa/s podrá hacerse en línea, a través de la Oficina Virtual Tributaria disponible en la web de la Consellería de Facenda (www.conselleriadefacenda.es), indicando al efecto los mismos códigos señalados en el punto anterior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, quedan exentos del pago de tasas por derechos de examen las personas que figuren como demandantes de empleo desde al menos seis meses antes a la fecha de convocatoria de las pruebas en las que soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

Séptima. Admisión de personas aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal encargado de evaluar las pruebas revisará si estas reúnen las condiciones previstas en esta convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

Finalizado este proceso, se expondrá en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Inspección del Transporte y en la sección de formación de su página web (<http://cim.xunta.gal/mobildade>) la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando el motivo de su exclusión.

2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de dicha lista, para poder corregir, en su caso, el defecto que motivó su exclusión.

3. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Inspección del Transporte y en la sección de formación de su página web (<http://cim.xunta.gal/mobildade>) las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas.

4. Excepto en los supuestos previstos en el punto 4 de la base octava, se les devolverán los derechos de examen a las personas aspirantes que resulten excluidas definitivamente de las pruebas, siempre que lo soliciten, empleando el modelo que figura como anexo IV de esta resolución, y que estará disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) con el código IF310C, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación indicada en el punto anterior.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.



Opcionalmente, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidas por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Octava. *Realización de los ejercicios*

1. La fecha o fechas de realización de las pruebas, así como los cuadros de horarios, se acordarán por el tribunal y se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia* con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha o fechas elegidas. En todo caso, tendrán lugar en el mes de octubre de 2019.

En esta publicación el tribunal completará las instrucciones de funcionamiento y desarrollo de las pruebas con las indicaciones que resulten adecuadas para garantizar su correcta operatividad, sin perjuicio de las que, para el mismo fin, pueda adoptar en el mismo momento de su realización.

2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y perderá el derecho a realizar la prueba quien no comparezca.

3. Las personas aspirantes deberán presentarse para hacer las pruebas con el documento nacional de identidad original y en vigor, o con otro documento fehaciente acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal. De no hacerlo así, no serán admitidas a la realización de las pruebas.

Se recomienda igualmente que concurren provistas de una copia de la solicitud de admisión y del impreso justificativo del pago de las tasas.

4. Las personas excluidas por no comparecer en el momento del llamamiento o por carecer de la documentación precisa para acceder al recinto donde tengan lugar las pruebas no tendrán derecho a que se les devuelvan los importes abonados en concepto de derechos de examen.

5. De resultar necesario, el tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidades disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios a las del resto de participantes. En este sentido, se establecerán para aquellas que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.



Para la materialización de estas previsiones, las personas aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán indicarlo en la solicitud, especificando claramente tanto el porcentaje de discapacidad que tienen reconocida oficialmente como el órgano que realizó tal reconocimiento. En caso de que este órgano no dependa de la Xunta de Galicia, deberán anexarse a la solicitud los documentos justificativos de la discapacidad. Asimismo, deberán indicar en la solicitud las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para realizar los ejercicios.

Novena. *Corrección de los ejercicios y calificaciones*

1. Concluidos los ejercicios, las relaciones de respuestas que el tribunal estime correctas serán publicadas en la sección de formación de la página web de la Dirección General de Movilidad (<http://www.cim.xunta.gal/movilidad>). Para que las personas aspirantes puedan verificar su resultado, el tribunal establecerá los mecanismos necesarios para que aquellas puedan obtener copia de su hoja de respuestas después de realizar los ejercicios.

2. Una vez publicadas de acuerdo con el punto anterior las relaciones de respuestas correctas, las personas aspirantes dispondrán del plazo de tres días hábiles para presentar ante la secretaria del tribunal las impugnaciones que estimen procedentes.

En el caso de no presentarlas directamente ante la secretaria, para que sean tomadas en consideración deberá remitirse, dentro del referido plazo, copia de la impugnación presentada a la dirección electrónica control-transportes@xunta.gal, dirigida a la secretaria del tribunal.

Pasado el plazo indicado, no se admitirán nuevas impugnaciones ni se tomarán en consideración más alegaciones respecto del contenido de los exámenes.

3. A la vista de las impugnaciones presentadas, el tribunal elaborará las relaciones definitivas de respuestas correctas y acto seguido corregirá los ejercicios de acuerdo con ellas. Estas relaciones, así como las calificaciones provisionales, serán expuestas en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Inspección del Transporte, así como en la sección de formación de su página web <http://www.cim.xunta.gal/movilidad>.

Después de que se publiquen las relaciones con las calificaciones provisionales, se abrirá un plazo de solicitud de revisión de ejercicios de cinco días hábiles, para que las personas aspirantes le hagan llegar a la secretaria del tribunal las peticiones de revisión.



En el caso de no presentarlas directamente ante la secretaria, para que sean tomadas en consideración deberá remitirse, dentro del referido plazo, copia de la solicitud de revisión presentada a la dirección electrónica control-transportes@xunta.gal, dirigida a la secretaria del tribunal.

4. Una vez revisados los ejercicios, el tribunal aprobará las relaciones de calificaciones definitivas.

Estas relaciones serán expuestas en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Inspección del Transporte, así como en la sección de formación de su página web <http://www.cim.xunta.gal/mobilidade>.

Asimismo, el tribunal le remitirá a la Dirección General de Movilidad dichas relaciones, a efectos de que se expidan los correspondientes certificados de consejeros de seguridad.

Décima. Estructura y calificación de los ejercicios

1. La estructura de los ejercicios y su forma de calificación serán las establecidas en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (BOE número 59, de 9 de marzo).

2. La prueba que deben superar las personas aspirantes en la modalidad de obtención del certificado de capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas consta de dos ejercicios:

a) El primero de ellos consistirá en responder a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una es correcta.

Cada respuesta acertada se valorará con 2 puntos, y será necesario conseguir un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio. Las respuestas erróneas o en blanco no tendrán penalización.

Las personas aspirantes no podrán consultar textos normativos ni emplear máquina calculadora para realizar este ejercicio, y dispondrán para hacerlo de, como máximo, 60 minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en realizar estudios o supuestos sobre las tareas y obligaciones que deberá realizar y/o cumplir el consejero, con referencia al ámbito del



modo del transporte y a la especialidad correspondiente. Este ejercicio podrá responderse mediante una explicación escrita o mediante la selección de la respuesta correcta entre varias indicadas por el tribunal.

Este ejercicio se puntuará entre 0 y 100 puntos y será necesario conseguir un mínimo de 50 para superarla.

Las personas aspirantes podrán consultar textos normativos para realizar este ejercicio, siempre que en ellos no figure la resolución de casos prácticos. Asimismo, podrán ir provistos de calculadora sin memoria RAM para efectuar las operaciones matemáticas que cumplan.

Para realizar este ejercicio las personas aspirantes dispondrán, como máximo, de 60 minutos.

3. La prueba que deben superar las personas aspirantes en la modalidad de renovación del certificado de capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas consistirá en responder a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una es correcta.

Cada respuesta acertada se valorará con 2 puntos, y será necesario conseguir un mínimo de 50 puntos para superar la prueba. Las respuestas erróneas o en blanco no tendrán penalización.

Las personas aspirantes no podrán consultar textos normativos ni utilizar calculadora para realizar esta prueba, y dispondrán para hacerlo de, como máximo, 60 minutos.

Decimoprimer. *Tribunal*

1. El tribunal cualificador de las pruebas convocadas estará integrado por el siguiente personal de la Dirección General de Movilidad:

Presidente: Marta Vázquez Sanjurjo.

Presidente suplente: Antón García Río.

Vocales:

María Inmaculada Carril Barco.



Antonio Jesús Blas Fernández.

Pilar Méndez Vázquez.

Vocales suplentes:

Juan Alberto Vidal Herrador.

María Carmen Arnos Calvo.

David Conde Varela.

Secretaria: Elena Prado Veiga.

Secretario suplente: Xesús del Río de la Torre.

2. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia. Los miembros suplentes del tribunal participarán, junto con los titulares, cuando sea necesario para el buen desarrollo de las pruebas.

3. Las sesiones del tribunal se harán constar en actas sucintas que se autorizarán con la firma de la secretaria y el visto bueno del presidente.

4. De conformidad con lo establecido en el Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG número 122, de 25 de junio), el referido tribunal se calificará como de categoría primera.

Decimasegunda. Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia –Consellería de Infraestructuras y Movilidad– con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo



y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia en dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de los procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con el fin de darle la publicidad exigida al procedimiento, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en la presente norma reguladora a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Xunta de Galicia como diarios oficiales, páginas web o tablón de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

Decimatercera. *Información a las personas interesadas*

Sobre este procedimiento administrativo se podrá obtener documentación normalizada o información adicional en la Dirección General de Movilidad, a través de los siguientes medios:

- a) Página web oficial de la Dirección General (<http://cim.xunta.gal/mobilidade>), sección de formación.
- b) Los teléfonos 981 54 45 54 o 981 54 45 73 de dicha dirección general.
- c) Dirección electrónica: control-transportes@xunta.gal.




XUNTA DE GALICIA

 CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PRUEBAS DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IF310A	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					


Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA (Señale con una X los recuadros correspondientes)	
POR CARRETERA <input type="radio"/> Todas las clases <input type="radio"/> Clase 1 <input type="radio"/> Clase 2 <input type="radio"/> Clase 7 <input type="radio"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 <input type="radio"/> Materias líquidas con número de identificación de naciones unidas 1202-1203 y 1223	POR FERROCARRIL <input type="radio"/> Todas las clases <input type="radio"/> Clase 1 <input type="radio"/> Clase 2 <input type="radio"/> Clase 7 <input type="radio"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 <input type="radio"/> Materias líquidas con número de identificación de naciones unidas 1202-1203 y 1223

DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/> SÍ PORCENTAJE <input type="text"/>
ORGANISMO QUE RECONOCE LA DISCAPACIDAD <input type="text"/>
ADAPTACIONES DE TIEMPO Y/O MEDIOS QUE SOLICITA <input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA Impreso de liquidación de tasas. Este puede recogerse en la Dirección General de Movilidad, servicios de movilidad de cada provincia o en los departamentos territoriales de la consellería, y se cubrirá con los siguientes datos: CONSELLERÍA: CIM CÓD: 06 DELEGACIÓN: SSCC CÓD.: 13 SERVICIO DE MOVILIDAD CÓD: 02 DENOMINACIÓN: PRUEBAS PARA LA CUALIFICACIÓN COMO CONSEJEROS DE SEGURIDAD CLAVE: 31.01.20 IMPORTE: 26,12 euros (veintiséis euros con doce céntimos). <input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad emitido por otra Administración distinta de la Xunta de Galicia.
--

COMPROBACIÓN DE DATOS	
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante.	<input type="checkbox"/>
MARQUE EL CUADRO CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
Certificado de discapacidad.	<input type="checkbox"/>
Condición de demandante de empleo.	<input type="checkbox"/>
Condición de no preceptor de subsidio de desempleo.	<input type="checkbox"/>


SEDE ELECTRÓNICA Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: tatfeh2-b9p5-uvd0-5r55-c3lhzsdy4x21


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA DE GALICIA**
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE**ANEXO II**
(continuación)**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos e información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais .

Actualización normativa: en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

LEGISLACIÓN APLICABLE


RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convoca la realización de las pruebas dirigidas a la obtención y renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de  Xacobeo 2021

Dirección General de Movilidad

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PRUEBAS DIRIGIDAS A LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IF310B	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA (señale con una X los recuadros correspondientes)

POR CARRETERA	POR FERROCARRIL
<input type="radio"/> Todas las clases	<input type="radio"/> Todas las clases
<input type="radio"/> Clase 1	<input type="radio"/> Clase 1
<input type="radio"/> Clase 2	<input type="radio"/> Clase 2
<input type="radio"/> Clase 7	<input type="radio"/> Clase 7
<input type="radio"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	<input type="radio"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9
<input type="radio"/> Materias líquidas con número de identificación de naciones unidas 1202-1203 y 1223	<input type="radio"/> Materias líquidas con número de identificación de naciones unidas 1202-1203 y 1223

DISCAPACITADO/A SÍ PORCENTAJE

ORGANISMO QUE RECONOCE LA DISCAPACIDAD

ADAPTACIONES DE TIEMPO Y/O MEDIOS QUE SOLICITA


DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Impreso de liquidación de tasas. Este puede recogerse en la Dirección General de Movilidad, servicios de movilidad de cada provincia o en los departamentos territoriales de la consellería, y se cubrirá con los siguientes datos:
 CONSELLERÍA: CIM CÓD: 06 DELEGACIÓN: SSSC CÓD.: 13
 SERVICIO DE MOVILIDAD CÓD: 02 DENOMINACIÓN: PRUEBAS PARA LA CUALIFICACIÓN COMO CONSEJEROS DE SEGURIDAD CLAVE: 31.01.20
 IMPORTE: 26,12 euros (veintiséis euros con doce céntimos).

Certificado de discapacidad emitido por otra Administración distinta de la Xunta de Galicia.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante.	<input type="checkbox"/>
MARQUE EL CUADRO CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
Certificado de discapacidad.	<input type="checkbox"/>
Condición de demandante de empleo.	<input type="checkbox"/>
Condición de no preceptor de subsidio de desempleo.	<input type="checkbox"/>

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: tatfeh2-b9p5-uvd0-5r55-c3lhzsdy4x21



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA DE GALICIA**
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADEANEXO III
(continuación)**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidade a la que se dirige esta solicitude, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos e información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais .

Actualización normativa: en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

LEGISLACIÓN APLICABLE


RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convoca la realización de las pruebas dirigidas a la obtención y renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de  Xacobeo 2021

Dirección General de Movilidad

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE
 INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE DERECHOS DE EXAMEN DE LAS PRUEBAS DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IF310C	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
<input type="text"/>	IBAN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

DERECHOS DE EXAMEN A DEVOLVER

AÑO	IMPORTE	CONVOCATORIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="radio"/> 1ª <input type="radio"/> 2ª

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos e información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais .
Actualización normativa: en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.	





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE

ANEXO IV
(continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convoca la realización de las pruebas dirigidas a la obtención y renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.


FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de 

Xacobeo 2021

Dirección General de Movilidad

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en
<https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: tatfeh2-b9p5-uvd0-5r55-c3lhzsdy4x21



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>